

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/7834 de fecha 28/10/2022

Referencia:	2022/00017071J
Asunto:	C.B. DF Y RC DE LA OBRA DENOMINADA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN, T.M. DE LA OLIVA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00017071J
Ref.: MCPP

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 24.10.2022 relativa a la adjudicación del **contrato basado de servicios para la dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN”, T.M. de La Oliva**”, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos:

Lote 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Lote 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería:

Lote 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que

requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Lote 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Segundo.- En el apartado segundo del citado acuerdo se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que habrán de regir el citado Acuerdo Marco.

Tercero. - Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 12.08.2022, **se adjudicó el Lote 1a del “Acuerdo Marco”** denominado “contrato de servicios de redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero”, a las empresas que se relacionan a continuación con la siguiente puntuación:

Empresas Lote 1a	Puntuación
DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S L	99
DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98
DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	95

Cuarto.- Con fecha 26.09.2022 y 28.09.2022 se formalizaron los correspondientes contratos correspondientes al Lote 1a del “Acuerdo Marco” entre las respectivas entidades adjudicatarias y esta Administración, procediéndose al envío del anuncio de formalización de los contratos el día 13.10.2022.

Quinto.- Con fecha 04.10.2022 se emite **documento de licitación** del contrato basado del Lote 1a del “Acuerdo Marco” denominado **contrato de servicios para la dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN”, T.M. de La Oliva.**

Sexto.- El citado contrato basado consiste en la **prestación del servicio para la dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN”, en el T.M. de La Oliva** con un presupuesto base de licitación de dieciséis mil quinientos treinta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (16.532,44 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil ochenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (1.081,56 €).

El valor estimado del contrato basado asciende a la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta euros con ochenta y ocho céntimos (15.450,88 €).

Séptimo.- Consta incorporado al expediente certificado del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 16.12.2019, por el que se declara justificada la **necesidad** de

celebrar, entre otros, el citado contrato, e **informe de justificación de insuficiencia de medios** suscrito el día 15.07.2022.

Octavo.- Con fecha 11.10.2022, se cursaron invitaciones a las citadas empresas adjudicatarias del Lote 1a del “Acuerdo Marco”, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo un plazo de 3 días hábiles para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17.10.2022.

Noveno.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes proposiciones al contrato basado para la dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN”, correspondientes a los licitadores que se indican a continuación:

Licitador	Oferta sin IGIC	IGIC	Total
DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	15.450,88 €	1.081,56 €	16.532,44 €
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	15.450,88 €	1.081,56 €	16.532,44 €
DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	15.450,88 €	1.081,56 €	16.532,44 €
DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	13.850,00 €	969,50 €	14.819,50 €

Décimo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el “Acuerdo Marco” determina en su Anexo II los criterios de adjudicación de los contratos basados, estableciendo literalmente lo siguiente:

“Los contratos basados en todos los lotes se adjudicarán tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente a cada lote más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica. La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en este Anexo en el apartado correspondiente.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.”

Décimo primero.- Con fecha 19.10.2022 se procede a a efectuar la valoración de las ofertas presentadas conforme con los criterios de adjudicación de los contratos basados establecidos en el Anexo II del PCAP, obteniéndose los siguientes resultados:

Licitador	Puntuación Acuerdo Marco	Oferta sin IGIC	IGIC	Oferta incluido IGIC	Puntuación oferta económica	Puntuación total
DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100	15.450,88	1.081,56	16.532,44	0,00	100,00
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	99	15.450,88	1.081,56	16.532,44	0,00	99,00
DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98	15.450,88	1.081,56	16.532,44	0,00	98,00
DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	95	13.850,00	969,50	14.819,50	75,62	170,62

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales, el Anexo II del PCAP establece que se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al concurrir cuatro licitadores nos encontramos en el supuesto 4º del citado artículo que literalmente dice:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Cálculo de la 1ª media

1ª Media	15.050,66 €
10% media	1.505,07 €
Media +10%	16.555,73 €
Media -10%	13.545,59 €

Umbral baja desproporcionada = 13.545,59 €

Una vez realizados los cálculos se deduce que ninguna de las ofertas presentadas incurre en baja anormal o desproporcionada, siendo la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP, la presentada por **Doña Yasmína Díaz Benítez**.

Décimo segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del presente contrato basado, habiéndose expedido por la Intervención de este Cabildo los documentos contables que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 5510 3330B 63200 “Rehabilitación y Mejora de Centros de Ocio”, código proyecto 2022 4 MUSEO 1 1, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Importe
2022	220220013645	RC	06/04/2022	22022002699	9.020,60 €
2023	220229000363	RC	05/08/2022		12.403,33 €
2024	220229000363	RC	05/08/2022		1.127,58 €
Total ...					22.551,51 €

Décimo tercero.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que *"solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)"*.

Décimo cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el “Acuerdo Marco” se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Décimo quinto.- Consta en el expediente escrito presentado por la empresa Dña. Yasmína Díaz Benítez el día 08.06.2022 con registro de entrada nº 2022019915, mediante el que solicita la **constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 692,50 €**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 108.2 de la LCSP, así como **certificados de estar al corriente** en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de Dña. Yasmína Díaz Benítez, expedidos por la Tesorería de este Cabildo.

Décimo sexto.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 1183/2021 de 12.03.2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido el 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 692,50 € a Dña. Yasmina Díaz Benítez, con NIF 78.528.219 D, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado de servicios para la dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN”, en el T.M. de La Oliva, a Dña. Yasmina Díaz Benítez, con NIF 78.528.219 D, adjudicataria del lote 1a del “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, de las obras gestionadas desde el servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, en base a su propuesta económica, y al resto de los términos del citado “Acuerdo Marco”.

TERCERO.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del “Acuerdo Marco” de referencia.

CUARTO.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos:

Equipo Dirección Facultativa	Nombre	Titulación académica	DNI
Directora de obras y responsable del contrato	D ^a Yasmina Díaz Benítez	Arquitecta	78.528.219 D
Director de la ejecución material de las obras	D. Jorge Luis Cabrera Jiménez	Arquitecto Técnico	43.787.858 K
Ingeniero industrial que asume las obras de instalaciones	D. David Santana Quintana	Ingeniero Industrial	43.292.781 L

QUINTO.- El precio del contrato basado de servicios asciende a la cantidad de catorce mil ochocientos diecinueve euros con cincuenta céntimos (14.819,50 €), incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (969,50 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del “Acuerdo Marco” que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

SEXTO.- Autorizar y Disponer a favor de Dña. Yasmina Díaz Benítez, con NIF 78.528.219 D, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de dos mil quinientos noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos (2.593,42 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 63200 denominada “Rehabilitación y Mejora de Centros de Ocio”, con nº operación 220220013645 y referencia 22022002699.

SÉPTIMO.- Autorizar y Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2023 y 2024 a favor de Dña. Yasmina Díaz Benítez, con NIF 78.528.219 D, el gasto del citado contrato por importe total doce mil

doscientos veintidós euros con ocho céntimos (**12.226,08 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 63200 denominada “Rehabilitación y Mejora de Centros de Ocio”, con número de operación 220229000363, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2023	11.485,10 €
2024	740,98 €
Total	12.226,08 €

OCTAVO.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación sin que sea necesaria su formalización en documento administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

NOVENO.- El plazo de ejecución del servicio se extiende desde el día siguiente a la adjudicación del contrato basado de servicios hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

DÉCIMO.- Designar a Dña. Pino González Gordillo, técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar el presente resolución a la adjudicataria DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ, y a los restantes licitadores DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS, UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL y DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el



día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 28/10/2022 a las
8:23:29
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 28/10/2022 a las
8:23:32 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR